

# SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES

5TA EDICIÓN **2023**

## REGLAMENTO JUJUY - ARGENTINA

2023

INSCRIPCIÓN DIGITAL  
DEL 22 DE MAY. AL 31 DE AGO.

- PINTURA
- GRABADO
- FOTOGRAFÍA

GOBIERNO DE  
**JUJUY**  
el norte a seguir





---



**SALÓN**  
**PROVINCIAL**  
**DE ARTES**  
**VISUALES**

**5TA EDICIÓN** **2023**

---

## SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES 2023

5TA EDICIÓN  
1RA ETAPA

REGLAMENTO

### **PINTURA, FOTOGRAFÍA Y GRABADO**

Artículo 1º | EL MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE JUJUY a través de su SECRETARÍA DE CULTURA convoca al SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES 2023 / PRIMERA ETAPA, el que se regirá con el presente reglamento

### **DE LOS PARTICIPANTES**

Artículo 2º | Podrán participar de este Concurso Artistas Jujeños mayores de 18 años o residentes que acrediten permanencia en la Provincia de Jujuy durante un tiempo continuo y comprobable no inferior a 2 años a la fecha de presentación de esta convocatoria.

Artículo 3º | Cada artista podrá presentar obra a una o varias disciplinas, pero sólo ser premiado en una de ellas.

Artículo 4º | Los artistas premiados por el concurso en cualquiera de sus disciplinas en ediciones anteriores sólo podrá competir por el premio inmediato superior al obtenido en el mismo, quedando inhabilitado para participar del certamen una vez obtenida la máxima distinción.

### **DE LAS OBRAS**

Artículo 5º | Se establecen para el presente concurso 3 (tres) especialidades: FOTOGRAFÍA, GRABADO y PINTURA. Las obras participantes podrán realizarse con temáticas, técnicas y soportes libres, deberán encuadrarse en una de estas disciplinas y cumplir con las especificaciones técnicas detalladas a continuación:

5.1 FOTOGRAFÍA | Las obras deberán respetar las siguientes medidas máximas: CIENTO CINCUENTA CENTÍMETROS (150cm) en cualquiera de sus lados. En dichas medidas está comprendido el marco y/o soporte si lo tuviera [enmarcado].

5.2 PINTURA | Las obras deberán respetar las siguientes medidas máximas: CIENTO CINCUENTA CENTÍMETROS [150cm] en cualquiera de sus lados. En dichas medidas está comprendido el marco y/o soporte si lo tuviera [enmarcado].

5.3 GRABADO | Las obras deberán respetar las siguientes medidas máximas: CIENTO CINCUENTA CENTÍMETROS [150cm] en cualquiera de sus lados. En dichas medidas está comprendido el marco y/o soporte si lo tuviera [enmarcado].

Medidas mínimas, temáticas, técnicas y soportes para todas las disciplinas serán libres.

Artículo 6º | Se recibirán hasta 2 [dos] obras por participante por disciplina, ya sea en una pieza, dípticos, tríptico o polípticos siempre que las partes que lo compongan mantengan una estrecha relación de tema y en su totalidad no superen las medidas máximas previstas para cada disciplina.

Serán admitidas las obras realizadas por más de un artista siempre que esto sea especificado en la inscripción.

Artículo 7º | No serán admitidas:

- Las que no se ajusten al presente reglamento.
- Los plagios.
- Las que sean presentadas de forma anónima o con seudónimo y no lleven año de realización.
- Obras presentadas por parte de terceros pertenecientes a artistas fallecidos.
- Obras que, al momento de ser presentadas, aún contengan material fresco o no se encuentren listas para ser expuestas.
- Obras que llegasen con deterioro o en malas condiciones para su exhibición.
- Aquellas cuyos autores sean empleados de la Secretaría de Cultura de la Provincia o tengan vínculo de hasta segundo grado de parentesco con los jurados actuantes dentro de la especialidad en que participa.
- Las que no tengan un sistema adecuado de montaje o cuyo sistema sea deficiente
- Las que tengan una antigüedad de ejecución superior a 2 [dos] años.
- Las que hayan sido premiadas en cualquier concurso o Salón a nivel municipal, provincial, nacional o internacional.
- Las que contengan elementos o materiales perecederos.

## **DE LA SELECCIÓN DE OBRAS**

Artículo 10° | De las obras presentadas, el Jurado seleccionará las que a su juicio tienen mérito suficiente para participar del SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES 2023 y quedarán habilitadas para competir por los diferentes premios y menciones. Aquellas que no fueran seleccionadas por el Jurado quedarán fuera de competencia. Es el MINISTERIO DE CULTURA DE LA PROVINCIA a través de la SECRETARÍA DE CULTURA quien se reserva la potestad de determinar la cantidad de obras que considere propicia seleccionar para la exhibición de cada una de las disciplinas artísticas.

## **DE LA RECEPCIÓN DE OBRA**

Artículo 11° | Los artistas cuyas obras hayan sido elegidas en la instancia de selección deberán presentar la misma en la CASA DE LAS LETRAS sita en calle Belgrano 1327 en San Salvador de Jujuy, o donde a sus efectos se disponga, conforme el cronograma de presentación de obra que se publique oportunamente. El artista que habiendo sido seleccionado no presente su obra en los días designados quedará fuera de competencia sin derecho a reclamo alguno. Todas las obras que resulten seleccionadas y que así lo requieran, deberán ser acompañadas por un instructivo para su armado y serán dispuestas en el espacio que el personal de la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY considere propicio. Las obras que hayan sido seleccionadas deberán guardar exacta correspondencia con lo presentado en la inscripción digital recibida en la instancia de selección. El Jurado excluirá del certamen cualquier obra que una vez montada no corresponda con la imagen, características y/o dimensiones presentadas.

Artículo 12° | La institución no se responsabiliza por las demoras, daños o pérdidas que pudieran originarse durante el traslado y previo a la entrega de las obras.

Artículo 13° | Los gastos de envío, traslado de obras correrán por cuenta y cargo del artista participante.

## **DE LA EXHIBICIÓN**

Artículo 14° | Las obras seleccionadas y premiadas serán exhibidas en el Centro Cultural Culturarte, Museo y Casa Macedonio Graz y en CAJA (Centro de Arte Joven Andino), en el mes de Octubre del año 2023. El día de apertura de las muestras, las autoridades de la Secretaría de Cultura de la Provincia y el Jurado presente anunciarán las obras premiadas. La curaduría y asesoría estarán a cargo de la Secretaría de Cultura de la Provincia.

Por el hecho de participar con la presentación de su obra el autor presta su conformidad y autorización para:

- a) La reproducción y difusión de la imagen de su obra y del material cargado en la ficha de inscripción del premio. Ésta autorización habilita a la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA y/u organizaciones vinculadas a reproducir en el modo, lugar, formato, soporte y/o cualquier medio dicha información. Esto incluye los diversos medios digitales.
- b) Tanto para las obras premiadas como para las obras seleccionadas, la conformidad de reproducción de la imagen de su obra es por tiempo indefinido.
- c) La exposición de su obra en el modo y lugar que determine la Secretaría de Cultura de la Provincia y/u organizaciones vinculadas.
- d) La conformidad de exhibición para las obras premiadas es por tiempo indefinido.

### **DEL JURADO**

Artículo 15º | La Secretaría de Cultura será responsable conformar un Jurado Calificado de acuerdo a los siguientes criterios.

#### **JURADOS DE SELECCIÓN Y PREMIACIÓN:**

- Un total de 3 (tres) jurados actuarán en la selección y premiación.
- Estará conformado por personalidades de reconocida trayectoria profesional.
- El voto del jurado es obligatorio, tanto para la selección de obras como para la premiación.
- La decisión del jurado será por simple mayoría de votos.
- Si, por razones de fuerza mayor, alguno de los miembros del Jurado no pudiera estar presente en el acto de selección y premiación, corresponderá únicamente a los organizadores designar un reemplazo.

Artículo 16º | De las obras presentadas, el jurado seleccionará por cada disciplina, las que a su juicio tienen mérito suficiente para participar del SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES 2023, y quedarán habilitadas para competir por los diferentes premios y menciones.

Una vez concluido el acto y firmada por el jurado será definitiva y no podrán reverse las decisiones que consten en la misma a menos que dicha decisión se contraponga a los requisitos establecidos por el artículo 7° del presente reglamento.

### **DE LOS PREMIOS**

Artículo 18° | Se otorgarán los siguientes premios por cada una de las tres disciplinas:

1er Premio adquisición: \$ 300.000,00 (pesos argentinos) y diploma.

2do Premio adquisición: \$ 200.000,00 (pesos argentinos) y diploma.

Premio Estimulo Artista joven menor de 30 años adquisición: \$ 100.000,00 (pesos argentinos) y diploma.

Mención Honorífica: Medalla y diploma.

Artículo 19° | El jurado está facultado para otorgar 1 (una) mención adicional, si considera que hay obras con mérito suficiente para ello que provengan de las regiones Puna, Yungas, Valles o Quebrada y se denominará "Mención Especial del Jurado por región", con el fin de estimular la producción en las mencionadas zonas, correspondiendo en ese caso la entrega de medalla y diploma.

Artículo 20° | El Jurado podrá declarar desiertos los premios en los que considere que las obras no reúnen las condiciones para acceder a los mismos.

### **COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN**

Artículo 21° | La Secretaría de Cultura comunicará el resultado de las obras seleccionadas y premiadas a través del área correspondiente, por los medios que la misma considere oportuno y pertinente.

### **DEL RETIRO DE OBRAS**

Artículo 22° | Los días y horarios para el retiro de las obras seleccionadas serán publicadas oportunamente.

El retiro de las obras deberá ser efectuado por el autor o por quien él autorice mediante certificación ante escribano público. En todos los casos, se deberá presentar el comprobante de recepción y el DNI para retirar las obras.



Los gastos de retiro de las obras corren por cuenta exclusiva de los participantes, por lo que la SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY no asume a su cargo gasto alguno en concepto de fletes, franqueo, transporte y acarreo.

### **DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Artículo 23° | La sola inscripción y participación del SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES 2023 / 1° etapa, implica la aceptación del presente Reglamento en su totalidad.

Artículo 24° | Las obras que obtengan premios con carácter de adquisición pasarán a formar parte del Patrimonio Artístico Provincial, dependiente de SECRETARÍA DE CULTURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY, sin que esto genere derecho a compensación o pago adicional alguno a favor de su autor.

Artículo 25°: El vencimiento de los plazos establecidos para el retiro de las obras, operará automáticamente en incumplimiento de obligaciones del artista. Por cuanto el autor perderá todo derecho a formular reclamos por el mero transcurso del tiempo y sin necesidad de intimación alguna, transcurrido un [1] mes de vencido el plazo previsto, el MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE JUJUY a través de su SECRETARÍA DE CULTURA dispondrá del destino de las mismas con fines públicos bajo acta notarial.

Artículo 26° | Si bien el MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE JUJUY a través de su SECRETARÍA DE CULTURA velará por la buena conservación de las obras, no se hace responsable por eventuales deterioros, destrucción o pérdida por causas ajenas a su voluntad.

Artículo 27° | Todo caso no previsto en este reglamento, será resuelto por el MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO DE LA PROVINCIA DE JUJUY a través de su SECRETARÍA DE CULTURA en forma inapelable.

## ANEXO I

### CALENDARIO SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES

Actividad	Fecha	Lugar
Lanzamiento y presentación del SPAV 2023	Lunes 22 de Mayo	Centro Cultural Culturarte
Inscripción digital en las tres disciplinas	Del 22 de mayo al 31 de agosto	Online
Pre-elección de obras por parte del jurado	Del 4 al 6 de septiembre	Virtual
Recepción de obras seleccionadas de las tres disciplinas	11 y 12 de septiembre	Casa de las Letras – Belgrano 1327 San Salvador de Jujuy
Actuación del jurado de premiación	14 y 15 de septiembre	Casa de las Letras – Belgrano 1327 San Salvador de Jujuy
Inauguración de Exposiciones	6 de octubre	En Centro Cultural Culturarte
Retiro de Obras	A confirmar	

# SALÓN PROVINCIAL DE ARTES VISUALES

5TA EDICIÓN **2023**

MAS INFORMACIÓN  
**Secretaría de Cultura**

San Martín esq. Sarmiento, 1º Piso

 <http://cultura.jujuy.gob.ar/>

E-mail de consultas:

[salonprovincialjujuy@gmail.com](mailto:salonprovincialjujuy@gmail.com)

GOBIERNO DE  
**JUJUY**  
el norte a seguir